



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Secretaría Municipal

REF: INCUMPLIMIENTO CONTRATO OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE
CAMARÍN ESTADIO MUNICIPAL"

DECRETO N° **566**

PUERTO WILLIAMS, **23 OCT. 2015**

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sección Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012, de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 721 de fecha 26/10/2012, apruébese Bases y llamado a licitación;
- Bases Administrativas Propuesta pública, Construcción Camarín Estadio Municipal, Puerto Williams;
- Especificaciones Técnicas, construcción Camarín Estadio Municipal, Puerto Williams;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 18/05/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 925, de fecha 16/12/2011, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos; para el año 2012.
- El memorándum N° 123 de fecha 17/07/2012, del Sr. Director de Obras a Secretario Municipal.
- El memorando interno de fecha 13/09/2012 y Modificación de Contrato del Sr. Director de Obras a Secretario Municipal.
- El Memo N° 78 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la DAF a la DOM
- El Memo N° 93 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la DAF a la DOM
- EL Memorándum N° 238 de fecha 19 de octubre del 2015, procedente de la Dirección de Obras Municipales, solicita a la Alcaldía hacer efectiva Boleta de Garantía por incumpliendo de Contrato.
- Memorándum N° 782 de fecha 19 de octubre del 2015, Alcaldía ordena Decretar hágase Efectiva Boleta de Garantía. Por incumplimiento del contrato.

DECRETO :

1° HÁGASE, efectiva a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, por "Incumplimiento de Contrato", el Vale vista N° 000087-2 del Banco de Chile por un monto de \$ 1.981.041 (Un millón novecientos ochenta y un mil cuarenta y un pesos 00/00) documentos bancario que caucionaba el "Fiel cumplimiento de contrato" del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAMARÍN ESTADIO MUNICIPAL"

2° INGRESESE, el valor indicado en la Boleta de Garantía, a la Cuenta Municipal 295.080.05.26 "Gestión Interna"

De acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/ALG/S/M/SSC/Hgv.

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM
3. Oficina de Partes
4. DAF
5. Control
6. SECMUN
7. Archivo proyecto.

Memorándum

DE : SR. ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SR. SECRETARIO MUNICIPAL (S).
HERY GALARCE VERGARA

Fecha: 19 de octubre del 2015.-

Antecedente: Boleta de Garantía "Construcción de Camarines Estadio Municipal"

Por el presente documento, solicito a Ud., Decretar Hágase Efectiva la boleta de Garantía Vale vista N° 000087-2 del Banco de Chile por un monto de \$ 1.981.041 (Un millón novecientos ochenta y un mil cuarenta y un pesos 00/00) por "Incumplimiento del Contrato" de la obra denominada "Construcción de Camarines Estadio Municipal". E ingresar estos valores a las arcas municipales Cuenta Municipal 295.080.05.26 "Gestión Interna"

Esperando que la presente tenga la acogida que se merece, sin otro en particular Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

- Secretario Municipal (s).;
- Archivo Alcaldía.-